



ACUERDO DE CONCEJO N° 104 - 2018 – MDCA

Cerro Azul, 29 de Agosto de 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Agosto de 2018, mediante Informe N° 271-GDH-2018-MDCA del 18.08.2018, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita regularizar la ayuda social correspondiente, a favor de la familia conformada por Cleberton Guerra Ríos y Devora Guerrero Echacaya, para la sepultura de su menor hija, XOHANA GABRIELA GUERRA GUERRRERO y el Informe N° 0149-2018-GPP/RFGQ-MDCA, de fecha 24.08.2018, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC Rosa Felicitá Guevara Quispe.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional ;

Que, es menester precisar que la Municipalidad dentro de sus fines y objetivos y como una política de la actual gestión es la de apoyar a las instituciones y autoridades que hacen labor en beneficio de la población y de inclusión social.

Que, mediante Informe N° 271-GDH-2018-MDCA del 18.08.2018, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita regularizar la ayuda social correspondiente, a favor de la familia conformada por Cleberton Guerra Ríos y Devora Guerrero Echacaya, para la sepultura de su menor hija, XOHANA GABRIELA GUERRA GUERRRERO, por la suma de S/. 2,500.00; también se tiene el Informe N° 0149-2018-GPP/RFGQ-MDCA, de fecha 24.08.2018, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, CPC Rosa Felicitá Guevara Quispe, donde se señala que sí se cuenta con disponibilidad presupuestaria para dicho apoyo económico por dicho monto.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° de la norma acotada



referente a las atribuciones del Consejo Municipal; y el artículo 45° de la precitada norma legal.

000163

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR POR UNANIMIDAD, la ayuda social correspondiente, a favor de la familia conformada por Cleberton Guerra Ríos y Devora Guerrero Echacaya, para la sepultura de su menor hija, XOHANA GABRIELA GUERRA GUERRRERO, por la suma de S/. 2,500.00 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

Abel Miranda Palomino
ABEL MIRANDA PALOMINO
ALCALDE,